



Servicios Tributarios y
Legales

Abril 2026

Nota de Actualidad Legal

12 Aspectos Más Relevantes de la Nueva Ley Orgánica para la Celeridad y Optimización de Trámites Administrativos

En fecha 8 de abril de 2026 fue publicada en la Gaceta Oficial número 7.018 Extraordinario la nueva Ley Orgánica para la Celeridad y Optimización de Trámites Administrativos. A continuación, enumeramos los 12 aspectos más relevantes de la nueva Ley Orgánica.

- 1. Objeto de la Ley Orgánica:** Establecer la base normativa para lograr mayor celeridad y optimización de las gestiones y trámites administrativos, con el objetivo de disminuir los plazos de tramitación y respuesta a las solicitudes y peticiones dirigidas a la Administración Pública.
- 2. Finalidad de la Ley Orgánica:** (i) Adopción de medidas excepcionales para la celeridad y optimización de los trámites y procedimientos administrativos del Estado, especialmente aquellos relacionados con la prestación de los servicios públicos y el desarrollo económico y social de la Nación; (ii) Avanzar en el fortalecimiento institucional de los órganos y entes del Estado, para incrementar su eficiencia y eficacia en la promoción, respeto, garantía y protección de los derechos humanos; (iii) Superar los trámites y procedimientos administrativos burocráticos o complejos que dificultan el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y del régimen socioeconómico, contemplados en la Constitución.

Este comunicado no tiene el propósito de asesorar a los destinatarios de éste, sólo tiene carácter informativo. Bajo ninguna circunstancia, el contenido de esta comunicación podrá ser considerado como una sugerencia, recomendación o consejo profesional; por lo tanto, no asumimos responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiere resultar del uso de este documento o de su contenido.

© 2026 PricewaterhouseCoopers Venezuela (Freites, Montañez, Carreira y Asociados). Todos los derechos reservados.
RIF: J-00029977-3.

12 Aspectos Más Relevantes de la nueva Ley Orgánica para la Celeridad y Optimización de Trámites Administrativos

Ley Orgánica para la Celeridad y Optimización de Trámites Administrativos

Abril 2026

Comisión Nacional para la Celeridad y Optimización de Trámites y Procedimientos Administrativos

Integrada por: (1) El Presidente de la República, (2) El Vicepresidente Ejecutivo de la República; (3) Los vicepresidentes sectoriales de la Administración Pública Nacional; (4) Dos diputados de la AN; (5) Dos Gobernadores elegidos por la totalidad de los demás Gobernadores; (6) Dos Alcaldes elegidos por la totalidad de alcaldes del país; (7) Un representante de la Defensoría del Pueblo

Contará con una Secretaria Técnica para el cumplimiento de sus atribuciones designada por el Presidente de la República.

- Principios que rigen la Ley Orgánica:** Administración Pública al servicio de los ciudadanos, honestidad, simplicidad, celeridad en la tramitación de asuntos sin dilaciones por formalidades no esenciales, eficacia, eficiencia, no exigibilidad de requisitos no esenciales para la formación de la voluntad administrativa, transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad en el ejercicio de la función pública, legalidad y participación popular.

La aplicación e interpretación de la Ley Orgánica deberá garantizar el ejercicio de los derechos a la seguridad jurídica, la subsanabilidad, presunción de buena fe de las personas interesadas y a la oportuna respuesta.

- Calificación de Orden Público:** La celeridad y optimización de los trámites y administrativos del Estado son materia de orden público e interés general. Los servidores públicos del Estado deben actuar de oficio, o a instancia de parte interesada para asegurar la la celeridad, simplicidad, eficiencia, eficacia y transparencia de los trámites y procedimientos.
- Eficiencia y Eficacia:** La celeridad y optimización de trámites administrativos recae principalmente en los órganos y entes de la Administración Pública, quien deberá implementar acciones para que las gestiones sean claras, fáciles, ágiles, racionales, pertinentes y útiles a los administrados.

La Administración Pública implementará procesos continuos de modernización y sistematización de la información, orientados a eliminar la duplicidad de requisitos y asegurar la interoperabilidad institucional, garantizando la accesibilidad territorial.

- Atribuciones del Presidente de la República en materia de celeridad y optimización de los trámites:** (i) Suspender, reducir, modificar o suprimir trámites, procedimientos, autorizaciones, permisos y requisitos, atendiendo a la reserva legal; (ii) Ordenar la digitalización de trámites y procedimientos del Estado, para evitar el uso de papel; (iii) Establecer reglamentos, normas o estándares que permitan la unificación de trámites y procedimientos administrativos; (iv) Ordenar la creación de ventanillas únicas digitales e interoperables. Ninguna de estas medidas podrá ser aplicadas a procedimientos judiciales.
- Participación y Consulta Popular:** La Comisión Nacional para la Celeridad y Optimización de Trámites y Procedimiento Administrativos, desarrollará medios para la participación y consulta popular a los fines de conocer las necesidades y opiniones del pueblo y de los sectores sociales, culturales y económicos interesados.
- Incorporación de Tecnologías:** Los órganos y entes de la Administración Pública incorporarán tecnologías como medios electrónicos o informáticos y telemáticos, siempre que contribuyan a la optimización de los procedimientos y la celeridad en la tramitación de los procedimientos, siempre en articulación con el marco jurídico que rige la digitalización del Estado.

12 Aspectos Más Relevantes de la nueva Ley Orgánica para la Celeridad y Optimización de Trámites Administrativos

Ley Orgánica para la Celeridad y Optimización de Trámites Administrativos

Abril 2026

Supresión y Liquidación del Instituto Nacional de Gestión Eficiente de Trámites: dentro de los 180 días continuos siguientes a la publicación de la Ley Orgánica en Gaceta Oficial

9. **Operación interinstitucional para la celeridad de trámites:** Cada órgano y ente de la Administración Pública designará una unidad responsable para la celeridad y optimización de trámites administrativos, la cual tendrá a su cargo el relacionamiento con el resto de los órganos y entes de la administración pública, para la obtención de documentación e información. Todas las unidades interactuarán entre sí para el intercambio de información y verificación de requisitos.
10. **Brecha Digital:** Los órganos y entes de la Administración Pública adoptarán medidas para garantizar que las personas o grupos de la población que, por razones de edad o alguna discapacidad, no queden excluidas del acceso a los servicios públicos o a la gestión administrativa del Estado y crearán mecanismos para permitir su interacción con plataformas digitales, sistemas automatizados o medios electrónicos mediante canales de atención personalizada presencial; sistemas de atención preferente y prioritaria; procedimientos ágiles y simplificados y asistencia directa para la realización de los trámites requeridos.
11. **Adecuación:** en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días continuos contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, los órganos y entes de la Administración Pública deberán adecuar sus trámites y procedimientos administrativos a los principios establecidos en esta nueva Ley Orgánica.
12. **Vigencia:** La Ley entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deroga todas las normas o disposiciones que colidan con la Ley Orgánica.



Servicios Tributarios y Legales

Nuestro compromiso con el servicio incluye:

Asesoramiento legal integral proporcionado por un equipo multidisciplinar de abogados que trabajan en constante sinergia con profesionales de diversas áreas de especialización: fiscalidad, finanzas, tecnología, consultoría y externalización contable, para abordar y ofrecer soluciones valiosas en los asuntos legales del negocio.

Si necesita más información, por favor contáctenos en la siguiente dirección: ve_pwclegal@pwc.com y/o las siguientes personas:

José Javier García P.

jose.j.garcia@pwc.com

+58 (212) 700.60.83

Lismar García

lismar.c.garcia@pwc.com

+58 (212) 700.60.00

César A. Montes Gil

cesar.a.montes@pwc.com

+58 (212) 700.60.00

Servicios Tributarios y Legales

Contactos

Socios



José Javier García P.
jose.j.garcia@pwc.com
+58 212 7006083



Elis Enrique Aray O.
elys.aray@pwc.com
+58 241 824 2321
+58 212 700 6139



Verónica Cariello H.
veronica.cariello@pwc.com
+58 212 7006076



Ana Azevedo P.
azevedo.ana@pwc.com
+58 212 7006982



Anna Rita Restaino I.
anna.restaino@pwc.com
+58 212 7006217



Deivis Rojas
deivis.rojas@pwc.com
+58 212 7006109



PwC Venezuela



@pwcvenezuela



@PwC_Venezuela



PwC Venezuela

www.pwc.com/ve